Doy fee = Alonso Camacho

Fee Alcalde. Viendose Presentado esta Peticion en el ayuntamto.
que en Villa y libro oy dia de la fha se mande
se entregue a el Sor. Bar.do de Cagnella Alcalde
Regidor dho Corxo y Procurador general de esta
En los demas autos y Provisiones que en Villa se
les Para que lo consulte con el acuerdo que
tiene Para el Bien y Beneficio de su Jurisdiccion
Ordina lo pedido Cudos Ledim.o Dai la orden
son Cordoba a ocho dias del mes de Junio de
mill setecientos y un años = Joseph Marcos Gonzalez
En la Villa de Lucena en diez dias del mes de
Junio de mill y setecientos y un años. los señores Dn
Diego y Alexandro estando juntos en el ayuntamto como
lo andaba estando viendo dicha Peticion Presen
tada por el Sor Thomas Duñoz Procurador Sindico
della que para su determinacion remitieron los Sres
Alcaldes. a los Sres y Asimismo la Real Cedula
de su Magd en cuya virtud de Origen de los Reyes
el Procurador Sindico de Ricaurte Lorella que el
Sin Principal Para que su Criado dexipido e para
que asi pueda en los cuidados de Ricaurte Lorella
se determina cosa alguna en su Origen de Exa
un daño del Publico y Comun de exercitando se